

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES		Version:1
			Fecha: julio de 2022
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
RESOLUCION No:	0050	FECHA:	06 MAR 2023
		PAGINA N°:	1 de 6

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN N° SIM-AEPSAL-001- 2023”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el literal c) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.1 Del Decreto 1082 del 2015, el artículo N° 5 del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política y en aras de garantizar los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, acorde con lo previsto en el inciso segundo del citado artículo que prevé *“(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)”*.

Que, de Acuerdo No Acuerdo No 083 de 2001, Acuerdo No 989, Acuerdo No 022 de 2019. Planes de Ordenamiento Territorial Municipio San José de Cúcuta, dispuso:

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Cúcuta tiene el deber legal y Constitucional de garantizar a la población espacios de formación y capacitación en temas que les permitan fomentar la cultura del emprendimiento y la innovación formando liderazgo, competitividad y desarrollo empresarial, garantizando el cierre de brechas socioeconómicas de la ciudad, generando condiciones de mejoramiento de calidad de vida.

Que, la anterior necesidad fue contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal **“Cúcuta 2050 Estrategia de Todos”**, fijó la meta de reforestación con 110.462 árboles nativos en el cuatrienio- 2020- 2023 por parte de la Secretaría de Infraestructura.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES		Version:1
			Fecha: julio de 2022
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
RESOLUCION No:	0050	FECHA:	06 MAR 2023
		PAGINA N°:	2 de 6

Que la Secretaria de Infraestructura del Municipio formulo el proyecto BPIN Nro. 2020540010030 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SILVICULTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Cuyo producto corresponde al Nro. 3202041 SERVICIO DE ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES VEGETALES, cuya actividad central consiste en promover en la entidad territorial **LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SILVICULTURA.**

Que, el Acuerdo Municipal No. 05 del 27 de julio de 2020, por medio del cual se adoptó El Plan de Desarrollo 2020 - 2023, vigente, establece en la línea Estratégica 5 - Territorio Sostenible y Hábitat Saludable para Todos - Componente 3 - Ambiente y Cambio Climático – Programa 3: SILVICULTURA URBANA - CÚCUTA CIUDAD VERDE: "(...). Éste programa es competencia y responsabilidad de la Secretaría de Infraestructura a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente. 5- Desde la perspectiva municipal, en San José Cúcuta la capital del departamento de Norte de Santander y núcleo principal del Área Metropolitana de Cúcuta, ubicado en la frontera con Venezuela, localizado en la cordillera oriental a una altitud de 320 msnm, entre el valle de los ríos Táchira y Zulia y la atraviesa el río Pamplonita, con cuencas importantes como el Zulia, pamplonita con una extensión de 113.130 Ha de las cuales 4.778 corresponden al área urbana y 108.352 corresponden al área rural, Se hace necesario, incrementar paulatinamente el número de árboles nativos, especialmente, los que alimentan a la fauna, para que poco a poco dichas especies retornen a la naturaleza y con ellos la vida silvestre a la ciudad.

Que, la Secretaria de Infraestructura – Subsecretaria de medio ambiente, recibió oferta de la entidad sin ánimo de lucro **LA CORPORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL AMBIENTE URBANO (CORPOCERO)**, Identificada con NIT N° 800104609-4, entidad sin ánimo de lucro, Representada legalmente por el Director Ejecutivo **FRANKLIN TOLOZA YAÑEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.271.492 de Cúcuta, con domicilio en la calle 15 N° 0E-24 Oficina 203 de la ciudad de Cúcuta, quién manifiesta su interés en desarrollar apoyo y colaboración con aporte del 30% para la ejecución el proyecto BPIN Nro. 2020540010030 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SILVICULTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Cuyo producto corresponde al Nro. 3202041 SERVICIO DE ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES VEGETALES, cuya actividad central consiste en promover en la entidad territorial **LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SILVICULTURA.**

Que, **LA CORPORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL AMBIENTE URBANO (CORPOCERO)**, Entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, con capacidad organizativa y financiera, con experiencia en la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Convenio.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, se propone la realización de esta contratación para suscribir un convenio de Asociación para: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA PROPENDER POR UN ESPACIO PÚBLICO AMABLE Y CONFORTABLE PARA LA COMUNIDAD, A

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES		Version:1 Fecha: julio de 2022
	GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
RESOLUCIÓN No: 0050	FECHA: 06 MAR 2023	PAGINA N°: 3 de 6	

TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES, SIEMBRA Y OPERACIÓN DE VIVERO PARA EL PROGRAMA DE SILVICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – FASE I” que tiene como alcance los siguientes componentes:

Que, LA CORPORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL AMBIENTE URBANO (CORPOCERO), conforme a certificación, ha comprometido con el 30% del valor total del convenio en efectivo de conformidad al artículo 5 del decreto N° 092 de 2017, por tanto, **no requerirá proceso competitivo para su selección** razón por la cual no requiere un proceso competitivo.

Que, El municipio se compromete a aportar al presente convenio en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. C/TE. (\$762,860,000.00)** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 00793 de 09 de febrero, rubro 2.1.2.3.2.02.02.009.36 - “SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR APOORTE MUNICIPIO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 00793	09-02-2023	\$ 762.860.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.3.2.02.02.009.32		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES		
VIGENCIA	2023		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00.100CLD INGRESOS DE LIBRE ASIGNACION		
MGA	2020540010030 IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEVICULRURA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA		
PRODUCTO DANE	94900 OTROS SERVICIOS DE PROTECCION MEDIO AMBIENTE		

Que, LA CORPORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL AMBIENTE URBANO (CORPOCERO), manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo a desarrollar. Las normas legales que le son que se considera prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley; de igual manera manifiesta estar inscrito en el sistema general de seguridad social de conformidad con el artículo 282 de la ley 100 de 1993. En caso de ocultamiento al respecto responderá.

Que, la secretaria de infraestructura elaboró los estudios previos y análisis del sector que permiten justificar y viabilizar la suscripción del presente convenio de Asociación.

Que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.: establece que:

“Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIONES		Fecha: julio de 2022
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
RESOLUCION No: 0050	FECHA: 06 MAR 2023	PAGINA N°: 4 de 6	

administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que, conforme lo establece el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, en lo que hace referencia a la capacidad de contratación, que la ordenación, del gasto público y de la autonomía presupuestal "Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Que, de conformidad con el decreto 002 del 03 de enero de 2022, el alcalde dispuso que se reserva la competencia exclusiva para la suscripción de convenios que se deriven en virtud del decreto 092 de 2017.

Que, en mérito de lo anterior, **EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CELEBRAR, a través de la Modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en virtud del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con el artículo 5 del decreto 092 del 23 de enero del 2017, para el desarrollo del Convenio de Asociación para "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA PROPENDER POR UN ESPACIO PÚBLICO, AMABLE Y CONFORTABLE PARA LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES, SIEMBRA Y OPERACIÓN DE VIVERO PARA EL PROGRAMA DE SILVICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – FASE I"

ARTICULO SEGUNDO: Que el convenio resultante de la modalidad de contratación directa se celebrará con, **LA CORPORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL AMBIENTE URBANO (CORPOCERO)**, teniendo en cuenta que es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social se encuentra directamente relacionado a las actividades a realizar dentro del proyecto, y que manifestó realizar aportes equivalentes al 30% del valor total del convenio, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En el presente convenio la secretaría de Infraestructura tiene un compromiso económico a cargo de la Alcaldía de equivalente a **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. C/TE. (\$762,860,000.00)** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N°

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIONES		Fecha: julio de 2022	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0050	FECHA:	06 MAR 2023	PAGINA N°: 5 de 6

00 00793 de 09 de febrero, rubro 2.1.2.3.2.02.02.009.36 - "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES; correspondiente al (70%) del valor total del convenio. Y por su parte **LA CORPORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL AMBIENTE URBANO (CORPOCERO)**, comprometerá la suma de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$326.940.000) equivalente al 30%** bajo modalidad de recurso en dinero acreditado mediante certificación bancaria y el respectivo aval del contador y/o revisor Fiscal. El término del convenio será de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de cronograma de actividades, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

ARTICULO TERCERO: Que los estudios y documentos previos que soportan la presente Modalidad de Contratación pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" con proceso número **SIM-AEPSAL-001-2023"**

ARTICULO CUARTO: Que La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta,

06 MAR 2023
COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
Municipio de San José de Cúcuta

Aprobó: ANGEL ANDREY BOHORQUEZ JAUREGUI - Subsecretario de Medio Ambiente
Elaboro: CLAUDIA DANIELA LIZCANO PASQUALONE - Enlace de contratación
Reviso MARTHA ELENA CADENA DURAN - Asesora Jurídica Adscrita a la Secretaría de Infraestructura Municipal
Reviso CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO- Grupo Transitorio de contratación
VBp. MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ - Secretaria General

<p>República de Colombia</p>  <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>RESOLUCIONES</p>	Version:1	
		Fecha: julio de 2022	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0050	FECHA:	06 MAR 2023 PAGINA N°: 6 de 6